

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El expediente fue ingresado al despacho, se procedió a revisar el sistema Share Point y consulta de procesos, no se encontró solicitud alguna para resolver, de una revisión al expediente digital, se pudo establecer que mediante providencia del 9 de octubre de 2023, se ordenó el emplazamiento del demandado señor ORLANDO ALEXANDER VASQUEZ CASTRO, sin que se haya realizado el registro en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, conforme lo establece la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por lo que regresará el expediente a la secretaría del despacho para que proceda con dicho registro.

RESUELVE:

Regrese el expediente a la secretaría del despacho para realizar el registro del emplazamiento del demandado, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.12** fijado hoy **30-01-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438772f97c839581e5c1e4978fe7ade3c2a291cec6ff1260fb13dfa5c929705f**

Documento generado en 29/01/2024 02:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>